

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****010338 16 ABR 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial para ser articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos y c) las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 dispone que el cambio de estructura de un programa académico de pregrado terminal para su oferta a través de ciclos propedéuticos, o viceversa, requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución.

Que mediante Resolución 003521 del 3 de abril de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), por el término de siete (7) años.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial para ser articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander solicitaron a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial, ofrecido en modalidad presencial, con periodicidad de admisión semestral, y una duración estimada de seis (6) semestres. Asimismo, solicitó las modificaciones relacionadas con el cambio del lugar de desarrollo, pasando de ser ofrecido en Bucaramanga (Santander) a ofertarse exclusivamente en Piedecuesta (Santander), así como, con la articulación por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial. En igual sentido, informó las modificaciones consistentes en la actualización del plan de estudios con ajuste en el número de créditos académicos que, de noventa y siete (97) pasa a noventa (90) (de los cuales cuatro (4) hacen parte del componente propedéutico) junto con el respectivo plan de transición, así como, en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que, de setenta (70) pasa a ciento cuarenta (140).

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 25 de julio de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial, con periodicidad de admisión semestral, y una duración estimada de seis (6) semestres. Asimismo, recomendó al Ministerio de Educación Nacional, aprobar las modificaciones relacionadas con el cambio del lugar de desarrollo, pasando de ser ofrecido en Bucaramanga (Santander) a ofertarse exclusivamente en Piedecuesta (Santander), así como, con la articulación por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial. En igual sentido, darse por informado de las modificaciones consistentes en la actualización del plan de estudios con ajuste en el número de créditos académicos que, de noventa y siete (97) pasa a noventa (90) (de los cuales cuatro (4) hacen parte del componente propedéutico) junto con el respectivo plan de transición, así como, en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que, de setenta (70) pasa a ciento cuarenta (140).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones solicitadas por la institución, al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de (7) años, al siguiente programa:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Institución: | Unidades Tecnológicas de Santander |
| Denominación del programa: | Tecnología en Gestión Agroindustrial, articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial |
| Título a otorgar: | Tecnólogo en Gestión Agroindustrial |
| Lugar de desarrollo: | Piedecuesta (Santander) |
| Modalidad: | Presencial |
| Créditos académicos: | 90 |
| Estudiantes 1.er periodo: | 140 |

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial para ser articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial.

Parágrafo 1. Aprobar las modificaciones del programa relacionadas con el cambio del lugar de desarrollo, pasando de ser ofrecido en Bucaramanga (Santander) a ofertarse exclusivamente en Piedecuesta (Santander), así como, con la articulación por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial.

Parágrafo 2. La Institución informó modificaciones consistentes en la actualización del plan de estudios con ajuste en el número de créditos académicos que, de noventa y siete (97) pasa a noventa (90) (de los cuales cuatro (4) hacen parte del componente propedéutico) junto con el respectivo plan de transición, así como, en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que, de setenta (70) pasa a ciento cuarenta (140).

Parágrafo 3. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en sesión del 25 de julio de 2025, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Plan de contingencia.* Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, las Unidades Tecnológicas de Santander deberán presentar un plan de contingencia ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, que garantice la terminación del programa en condiciones de calidad a las cohortes iniciadas en Bucaramanga (Santander).

Artículo 3. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. *Inspección y vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. *Renovación del registro calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 7. *Modificación del registro calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Gestión Agroindustrial para ser articulado por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial.

– SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 8. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 10. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 

Proyectó: Gissel Carolina Parra Pérez – Abogada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD22558 Art por C.P con RD22727



Bogotá D.C., 25 de julio de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

| Nombre | Asistencia | Impedimento | Justificación | Coordinador de Sala |
|-----------------------------------|------------|-------------|---------------|---------------------|
| Kenny Jesus Garcia Elguedo | Si | No | | Si |
| Jemay Mosquera Tellez | Si | No | | |
| Edwin Manuel Paez Baron | Si | No | | |
| GAVIRIA ARMERO SONIA DEL CONSUELO | Si | No | | |
| Carolina Patiño Munevar | Si | No | | |
| Ivan Ricardo Antia Mendez | Si | No | | |
| Jose Alfredo Baron Becerra | Si | No | | |

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro calificado y aprobar la modificación del Registro calificado

Sesión:

| Código Sesión | Tipo Sesión | Desarrollo de Sesión | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---------------|--------------------|----------------------|--------------------|--------------------|
| STPT-96 | Estudio de Proceso | Virtual | 25/07/25 8:00 a.m. | 25/07/25 6:00 p.m. |

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 3201

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

- Nombre de la Institución: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
- NIT de la Institución: 890208727
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental
- Carácter académico: Institución Tecnológica
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: OMAR LENGERKE PEREZ
(olengerke@correo.uts.edu.co)
- Número de caso: RD22558
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0339660
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

| Lugar de desarrollo solicitado | Departamento |
|--------------------------------|--------------|
| | |

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

| Condición | Normatividad | Cumplimiento de la Condición |
|--|---|------------------------------|
| Denominación del programa | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Justificación del programa | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Aspectos curriculares | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Organización de actividades académicas y proceso formativo | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo | Si |



Educación

| | | |
|---|---|----|
| | 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | |
| Investigación, innovación y/o creación artística y cultural | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Relación con el sector externo | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Profesores | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Medios educativos | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |
| Infraestructura física y tecnológica | De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015 | Si |

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

El programa Tecnología en gestión agroindustrial fue creado mediante el Acuerdo No. 01006 del 8 de marzo de 2000 expedido por el Consejo Directivo de la institución. Asimismo, la institución presenta la renovación del registro calificado, el cual se encuentra avalado por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 01-026 del 30 de septiembre de 2024, en este mismo acuerdo se aprueba su articulación por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial.



Educación

El programa Ingeniería Agroindustrial fue creado mediante el Acuerdo No. 01027 del 30 de septiembre de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la institución.

La denominación de los programas se sustenta en el campo amplio de conocimiento: Ingeniería, industria y construcción, el campo específico: Ingeniería y profesiones afines, y el campo detallado: Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte. Para el programa de Tecnología, la institución presenta la modificación del Área de Conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines, a Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y del Núcleo Básico de Conocimiento: Administración a Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, presentando la respectiva justificación respecto a una mayor correspondencia del programa y su denominación con las necesidades del sector.

La denominación del programa del nivel tecnológico no se modifica en el proceso de renovación y la denominación del programa profesional existe actualmente en el SNIES. La institución realiza un análisis completo de la denominación del programa y su importancia en el marco de los procesos relacionados con las cadenas productivas desde la planeación, implementación y control de plantas y procesos agroindustriales y la distribución de productos agrícolas y alimentarios.

Lo anterior, le permite a la Sala, validar que las denominaciones guardan correspondencia con el título, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egreso.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

Los programas articulados por ciclos propedéuticos, se justifican mediante un análisis de tendencias en el campo del procesamiento agroalimentario y agroindustrial; en donde se sustenta la consolidación del programa académico del nivel tecnológico a nivel regional y nacional y la prospectiva que puede tener el programa profesional propuesto. Asimismo, se encuentra un análisis de la relevancia de estos programas y la demanda que requiere el país en la formación de estos profesionales; la anterior información, es soportada en cifras dispuestas institucionalmente y por los sistemas de información de orden nacional.

La institución presenta el estado actual de la oferta de educación en el campo, de los programas similares a nivel nacional e internacional desde cada nivel de formación, lo que permite validar la pertinencia y continuidad del programa tecnológico, señalando la oferta de ocho (8) programas relacionados en este nivel y treinta y un (31) programas relacionados en el nivel profesional, analizando la relevancia y pertinencia del programa del nivel profesional. Asimismo, se presenta un análisis de los referentes internacionales con instituciones de educación superior de España, Estados Unidos, Francia, Hungría, México, Argentina, Chile, Costa Rica, Brasil, Ecuador, México y Perú, entre otros, relacionadas con la agroindustria.

De la misma forma, se describe la contribución de los programas a las políticas públicas con su articulación con los planes y políticas nacionales, regionales y locales, que buscan seguir fortaleciendo el aporte de la educación superior a las necesidades del país y de la región.



Educación

Se observa una adecuada justificación para la modalidad prevista, la cual tiene como propósito aprovechar los recursos locales y facilitar el acceso a la educación con prácticas y estrategias flexibles que permitan una comprensión del territorio a partir de los diferentes atributos que impactan el ejercicio profesional de la disciplina académica. De igual forma, los programas presentados por ciclos propedéuticos promueven la formación integral a través de la articulación de los saberes con la incorporación de recursos tecnológicos.

Todos los elementos entregados por la institución se convierten en un insumo adecuado para determinar que el programa tecnológico continúa siendo pertinente para la región y el país y que la propuesta del programa profesional complementa adecuadamente las necesidades identificadas en el sector. Asimismo, se logra validar procesos de autoevaluación del programa del nivel tecnológico que respaldan el seguimiento a cada una de las condiciones de calidad y a las modificaciones presentadas, las cuales son evidenciadas de conformidad.

De acuerdo con el análisis realizado por la institución y en comparación con los programas similares a nivel nacional e internacional, se logran evidenciar los atributos o factores que constituyen los rasgos distintivos, que resultan pertinentes con los dos (2) niveles de formación previstos en la propuesta curricular por ciclos propedéuticos, entre los cuales se incluyen: las líneas de profundización enfocadas en las temáticas de agro- producción, transformación y procesos agroindustriales alimentarios y no alimentarios, así como el enfoque de emprendimiento.

Se presenta un estudio de factibilidad para el programa de Ingeniería Agroindustrial, resaltando entre otros aspectos las tendencias, potencialidades y necesidades del país y la región en el sector de agroindustria.

Los anteriores aspectos permiten a la sala evidenciar la pertinencia de los programas propuestos articulados por ciclos propedéuticos.

ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

Para el programa de nivel de formación tecnológica, el nuevo plan de estudios se encuentra definido en seis (6) semestres y con un total de 90 créditos académicos; asimismo, se evidencia que la definición de los resultados de aprendizaje y las competencias son coherentes con el currículo propuesto, el nivel de formación tecnológico y el perfil de egreso. La institución presenta el régimen de transición propuesto.

A su vez, el programa de nivel de formación profesional universitaria, cuenta con un plan de estudios definido en diez (10) semestres y con un total de 152 créditos académicos; en la misma línea argumentativa, se evidencia que la definición de los resultados de aprendizaje y las competencias son coherentes con el currículo propuesto, el nivel de formación profesional universitario y el perfil de egreso.



Educación

La Sala logra evidenciar un (1) componente propedéutico incluido en el plan de estudios, el cual prepara al estudiante para el siguiente nivel de formación. Se encuentra antes del nivel de formación profesional universitario, integrado por las asignaturas: a) Introducción a la ingeniería (dos (2) créditos) y Planeación y control de la producción (dos (2) créditos), con un total de cuatro (4) créditos académicos. Lo anterior, evidencia una organización de los programas con secuencialidad y complementariedad, acorde con la normatividad vigente en materia de ciclos propedéuticos.

Aunado a lo anterior, la Sala logra evidenciar que los ajustes curriculares son un reflejo del análisis derivado de los ejercicios de autoevaluación realizados a los programas y entregando un plan o régimen de transición que establece las condiciones y criterios para la articulación de los estudiantes a la nueva propuesta de plan de estudios. Asimismo, la presentación del programa profesional articulado en ciclo propedéutico, se articula de manera coherente a la estructura curricular del programa tecnológico.

Los programas presentan diferentes mecanismos de flexibilidad que son coherentes con la nueva propuesta curricular, permitiendo reflejar actividades académicas que evidencian actividades de flexibilización curricular acordes con el ámbito disciplinar y las modalidades en la que se pretenden ofertar los programas.

De igual forma, se observa una definición curricular que integra los dos (2) niveles de formación con una trayectoria formativa que articula las competencias, los resultados de aprendizaje y los perfiles de egreso. Lo anteriormente expuesto, evidencia un proceso formativo que guarda correspondencia con cada nivel de formación que integra la propuesta formulada por ciclos propedéuticos.

Respecto a los componentes pedagógicos:

La Institución señala el Modelo Pedagógico el cual propende por “la integración de los actores que conforman el proceso de enseñanza-aprendizaje; orienta sobre el tratamiento de los contenidos, las metodologías de evaluación; el proceso didáctico y la práctica pedagógica del docente, con la finalidad de mejorar y fortalecer y construir la excelencia académica en las UTS, desde el logro de un aprendizaje significativo, contextualizado y pertinente respecto a las demandas educativas actuales”. Este modelo propende por el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje aplicado a las necesidades del contexto.

Además, en correspondencia con la condición de Profesores, el programa cuenta con el recurso humano que apoya el componente pedagógico y que permite el aprendizaje activo de los estudiantes en su proceso formativo.

En relación con los componentes de interacción:

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La institución presenta diferentes estrategias de interacción que ha permitido al programa académico del nivel tecnológico tener relaciones con los diferentes actores desde el contexto social, ambiental, tecnológico y cultural; lo anterior, a través de diferentes estrategias y recursos como: servicios académicos de extensión, educación para el trabajo y el desarrollo humano o educación continua, programas interdisciplinarios de extensión que articulan formación e investigación, prácticas universitarias en extensión, gestión de las relaciones con los graduados, intervención de docentes en eventos externo, entre otros; lo que garantiza al programa continuar con la oportunidad de seguir interactuando con escenarios externos de articulación con la proyección social y la extensión, así como de las actividades académicas de acuerdo con los resultados de aprendizaje propuestos, a los cuáles se sumará el programa propuesto en el nivel profesional. En el mismo sentido, la Sala evidencia que los mecanismos definidos para la modalidad presencial soportarán la interacción de los aspectos curriculares con los estudiantes y docentes.

Los programas integran competencias comunicativas en una segunda lengua, mediante cuatro (4) asignaturas obligatorias en el plan de estudios, distribuidas en los dos (2) niveles de formación (Tecnológica y Profesional Universitaria).

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

Se evidencia el análisis de las principales perspectivas y autores que sustentan el fundamento para la consolidación del currículo y en especial, la discusión acerca de cuál es la apuesta teórica y/o epistemológica del programa que da lugar a los diferentes componentes del plan de estudios. Lo anterior, instanciando los referentes teóricos y epistemológicos desde un contexto de la agroindustria y el sector agroalimentario.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

La institución cuenta con lineamientos asociados a los resultados de aprendizaje con directrices que contemplan la planeación, medición y evaluación de estos. Asimismo, entre los mecanismos para valorar los resultados de aprendizaje, se integran diferentes tipos de evaluación que incorpora diferentes instrumentos y técnicas evaluativas. Igualmente, se evidencian los análisis realizados para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en los programas y en coherencia con el modelo pedagógico.

Para la institución, la evaluación se desarrolla en diversas estrategias como: diario de clases, monografías, trabajos de aplicación, cuadernos de clase, trabajos de investigación, entrevistas, prueba de elaboración y de elección de respuestas, pruebas de interpretación de datos, disertación, cuestionarios, mapas conceptuales y mentales, solución de problemas, entre otros.

En coherencia con la modalidad presencial, la Sala evidencia que los mecanismos y los instrumentos implementados, han sido aplicados para asegurar el cumplimiento de los



resultados de aprendizaje en el programa del nivel tecnológico y serán apropiados para el programa del nivel profesional.

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La institución, especifica y describe las actividades académicas y contenidos que conforman el proceso formativo de los programas que permiten el alcance de los resultados de aprendizaje previstos. Se evidencia para cada actividad de formación del plan de estudios, los créditos académicos con las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo.

Asimismo, los programas asumen el crédito equivalente a 48 horas de esfuerzo académico en el cuatrimestre, guardando una relación pertinente para que el estudiante logre las competencias y resultados de aprendizaje previstos.

El programa del nivel tecnológico tiene un total de 90 créditos académicos (de los cuales 4 hacen parte del componente propedéutico) y el programa profesional tiene un total de 152 créditos académicos. Se observa una distribución de los créditos por cada periodo académico, siendo el semestre desarrollado en 16 semanas académicas, organización que, a juicio de la Sala, le permite al estudiante desarrollar las actividades académicas previstas e inmersas en el plan general de estudios.

En coherencia con la condición de aspectos curriculares, se evidencia que, en la organización de las actividades y la interacción de las mismas, se encuentran en coherencia con el diseño y contenido curricular, así como también el perfil de egreso propuesto para los programas, ya que el número de créditos presentados y distribuidos permitirán alcanzar los aspectos antes mencionados, en la nueva propuesta académica objeto de evaluación.

La institución señala las diferentes estrategias de enseñanza y aprendizaje desarrolladas en el programa y que se articulan a la estructura curricular presentada. Esos aspectos son evidenciados por el par académico en su informe.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La institución cuenta con políticas para el desarrollo de los procesos de investigación innovación y/o creación artística, los cuales, a juicio de la Sala, son lineamientos adecuados y coherentes con los niveles de formación de los programas articulados por ciclos propedéuticos. En el programa de nivel tecnológico se implementan actividades curriculares y extracurriculares que favorecen la investigación formativa en correspondencia con el modelo pedagógico.



Educación

Los programas se vinculan con el grupo de investigación denominado “grupo GIGA” categorizado en C, según el modelo de medición en Minciencias, y el semillero BIOTROP, con líneas de investigación que trabajan temáticas en: a) Sistemas de Agroproducción Sostenibles, Valorización de materias primas, subproductos y residuos de origen biológico en la agregación de valor sostenibles, b) Sistemas Agrologísticos Sostenibles, Agroinnovación y Agroemprendimiento, c) Pedagogía y Aplicación de las TIC para la Agroindustria; lo que resulta pertinente con los propósitos de formación de los programas.

Durante la vigencia del registro calificado del programa del nivel tecnológico, se evidenciaron resultados de investigación reconocibles en productos acordes al nivel de formación. Asimismo, se valida una ruta de capacitación que integra profesores y estudiantes con relación a las competencias de investigación y las horas dedicadas, asignadas y gestionadas en los programas.

Lo anteriormente expuesto, evidencia el desarrollo de procesos de investigación en el programa tecnológico, expresado mediante resultados y actividades académicas e investigativas que se presentan en correspondencia con el nivel de formación, y con la propuesta del programa profesional proyectado por ciclos propedéuticos.

Asimismo, se observa un plan de investigación para los próximos años, que contempla una serie de actividades alineadas a directrices planteadas por el programa que permitirán fortalecer las competencias investigativas en los estudiantes de acuerdo con los niveles de formación.

Estos aspectos son corroborados por el par académico en su informe, quien señala que durante la visita se pudo evidenciar los desarrollos y avances investigativos, así como la disponibilidad de docentes que apoyarán la investigación en el nuevo programa articulado por ciclos propedéuticos, lo cual evidencia el cumplimiento de la condición de calidad.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La institución desarrolla la relación con el sector externo, con diversas acciones que permiten fortalecer las competencias de los estudiantes y realizar un trabajo mancomunado, en los campos social y económico a nivel regional y nacional. La institución cuenta con la Política de Extensión de las Unidades Tecnológicas de Santander, en donde establecen entre otros aspectos, las acciones de proyección social que incluyen: a) la Práctica Social Comunitaria y, b) los proyectos sociales comunitarios orientados a resolver problemas o necesidades del entorno, dirigidos por docentes, en los que pueden o no participar estudiantes de los diferentes programas académicos.

Acorde con el informe de verificación, se observa que los programas tienen estrategias de relacionamiento con el sector entre las cuales se pueden señalar: implementación de estrategias de emprendimiento, educación continua, proyección social, seguimiento a egresados, prácticas, visitas técnicas, participación con agremiaciones y mesas sectoriales.



Educación

Asimismo, la institución cuenta con la política de emprendimiento y la política de graduados, que respaldan las actividades de relacionamiento, asimismo se presentan los avances y resultados del plan de mejoramiento establecido para el programa del nivel tecnológico.

Se presenta el plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado para los próximos siete años para los programas que hacen parte del ciclo propedéutico.

La Sala, considera que las estrategias proyectadas y desarrolladas, resultan pertinentes y coherentes con cada nivel de formación y la modalidad en la que se ofertan los programas.

PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La institución cuenta con un estatuto docente que establece las condiciones de vinculación, permanencia, seguimiento y evaluación, y desarrollo de los profesores. Se evidencian los mecanismos normativos para el desarrollo de la función docente para el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje efectivos en coherencia con la modalidad prevista y cada nivel de formación.

Se observa el histórico de vinculación de los profesores en los últimos años del programa del nivel tecnológico, así como la proyección para el programa profesional propuesto articulado por ciclos propedéuticos. Igualmente, se evidencian estrategias de desarrollo profesoral y su aporte para mejorar el desempeño profesoral.

Particularmente, la Sala logra evidenciar catorce (14) docentes que han realizado el acompañamiento al programa del nivel tecnológico, así como la proyección de trece (13) docentes que realizarán el acompañamiento al programa del nivel profesional. Señalando por parte de la institución que los programas contarán a partir del segundo semestre del año 5 con: once (11) profesores de tiempo completo, quince (15) profesores de medio tiempo y un (1) profesor de hora cátedra, lo cual se considera adecuada para el cumplimiento de las funciones sustantivas, en coherencia con la modalidad presencial, los niveles de formación y el número de estudiantes proyectados para los programas del ciclo propedéutico. La institución presenta 27 hojas de vida de los docentes vinculados y proyectados para los programas articulados en ciclo propedéutico, con perfiles adecuados para el área de formación del programa.

Se observan acciones y resultados asociados al seguimiento y evaluación de los profesores, los cuales se consideran como una estrategia de permanencia, teniendo en cuenta los resultados de la valoración obtenida en cada una de las funciones sustantivas que le son asignadas.

Acorde con el informe de verificación, se observa que los docentes, resaltan un sentido de pertenencia y destacan el acompañamiento de la institución a nivel laboral y personal, la asignación económica, el clima laboral de la organización, su participación en los diferentes órganos colegiados, los estímulos, el proceso de evaluación y escalafón, entre otros aspectos.



Educación

Finalmente, se logran evidenciar las acciones desarrolladas y previstas para el seguimiento y evaluación de los profesores, las cuales se consideran como una estrategia de permanencia, teniendo en cuenta los resultados de la valoración obtenida en cada una de las funciones sustantivas que les serán asignadas.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La institución y los programas académicos relacionan los medios educativos (bases de datos digitales, material bibliográfico, convenios interbibliotecarios, plataformas, equipos de cómputo y software, entre otros) que han apoyado el desarrollo de las funciones sustantivas del programa tecnológico y que apoyarán el programa profesional propuesto; asimismo, la Sala logra constatar que dichos medios educativos aseguran el desarrollo de las funciones académicas y administrativas de los programas académicos.

De igual manera, se evidencia la implementación de los mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos desarrollados durante la vigencia del registro, y se observa un plan de capacitación con actividades formativas en aspectos formativos, curriculares y tecnológicos enfocados a la comunidad profesoral. Además, los programas implementan estrategias que permiten atender las barreras de acceso y las características específicas de la población académica.

Acorde con el informe de verificación del par académico, se realizó la descripción de los procesos de capacitación y apropiación en el uso de medios educativos, plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, inversiones comprometidas para la actualización y dotación de medios educativos.

Igualmente, la Sala logra evidenciar el listado con la descripción de los medios educativos con los que cuenta la institución para el desarrollo del programa, se evidencia para los próximos años el plan de adquisición, construcción, préstamo, mantenimiento y renovación de los medios educativos; lo que permite concluir que, los programas académicos dispondrán de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la modalidad presencial.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La Sala logra evidenciar que los programas cuentan con los espacios físicos adecuados para el acompañamiento y desarrollo de actividades administrativas y académicas. También, se evidencia una infraestructura tecnológica para el desarrollo de los procesos académicos y administrativos que soportan las modalidades previstas. El campus Piedecuesta está ubicado en el Kilómetro 2 Vía Guatiguará, a 19.3Km de distancia de la sede principal de la UTS, en el municipio de Piedecuesta, el cual hace parte del área metropolitana de Bucaramanga. Este campus tiene una extensión de 12424 m² en el cual se encuentran actualmente dos edificios para ofrecer el servicio educativo, y dos más se encuentran en proceso de construcción. El edificio A con un área de 1222 m², cuenta con cuatro laboratorios, dos salas de informática,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineduccion.gov.co



Educación

una terraza y una batería sanitaria. El edificio D tiene un área total de 2822 m², cuenta con veintitrés aulas de clase, una oficina y tres baterías sanitarias, lo que se considera adecuado para el desarrollo de los procesos formativos de los programas articulados en ciclo propedéutico. Los programas dispondrán de la infraestructura física y tecnológica de las dos sedes (Bucaramanga y Piedecuesta).

Acorde con el informe de verificación del par académico, se socializaron las características relacionadas con la descripción de la infraestructura teniendo en cuenta la cantidad, área y capacidad de salones, escenarios de investigación, aulas especializadas, salas de profesores, oficinas, auditorios, zonas de bienestar, cafetería, escenarios deportivos, salas de sistemas, biblioteca, laboratorio agroindustrial, baños, unidades sanitarias, parqueaderos y los lotes para el desarrollo de los proyectos de adecuación, mejoramiento y ampliación de la sede regional Piedecuesta.

También se advierten estrategias que apuntan a mitigar las barreras de acceso, permanencia y graduación, en especial de la población priorizada. Asimismo, se observa un plan de adquisición, construcción, préstamo, mantenimiento y renovación de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales.

En conclusión, se cumple con dicha condición de calidad.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROINDUSTRIAL de las Unidades Tecnológicas de Santander, ofrecido en modalidad presencial, con periodicidad de admisión semestral, y una duración estimada de seis (6) semestres. Asimismo, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, APROBAR las modificaciones relacionadas con el cambio del lugar de desarrollo, pasando de ser ofrecido en Bucaramanga (Santander) a ofertarse exclusivamente en Piedecuesta (Santander), así como, con la articulación por ciclo propedéutico con el programa de Ingeniería Agroindustrial. En igual sentido, darse por informado de las modificaciones consistentes en la actualización del plan de estudios con ajuste en el número de créditos académicos que, de noventa y siete (97) pasa a noventa (90) (de los cuales cuatro (4) hacen parte del componente propedéutico) junto con el respectivo plan de transición, así como, en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que, de setenta (70) pasa a ciento cuarenta (140).

Nota aclaratoria: Para el programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AGROINDUSTRIAL (RD22558) la institución no registró en plataforma NUEVO SACES la modificación en el número de estudiantes a admitir en primer período: 140 (modifica de 70 a 140), sin embargo, en el proceso de renovación de registro calificado realizado en el año 2019 se observa que el número de estudiantes registrado fue de 70 a admitir en primer periodo, por lo cual se realiza el análisis del proceso con esta modificación.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Educación

En plataforma NUEVO SACES la institución señala que los programas articulados por ciclo propedéutico se ofrecerán únicamente en el lugar de desarrollo de Piedecuesta (Santander).

No se otorga registro único ya que en ninguno de los 2 radicados se está solicitando la inclusión de 2 o más modalidades o 2 o más lugares de desarrollo.